

## COMUNICADO DE PRENSA

### DGDDH/305/2021

#### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

**CNDH dirige Recomendación a la CEAV por no brindar medidas de ayuda a 16 personas migrantes, familiares de personas localizadas en una fosa clandestina en Güémez, Tamaulipas**

**<< Personal de la CEAV afectó los derechos humanos de petición y de respuesta, así como de seguridad jurídica y legalidad, evidenciando un incumplimiento a la obligación de promoverlos, respetarlos y garantizarlos**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 81/2021 al director general de la Asesoría Jurídica Federal, en Suplencia del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), David Alejandro Jiménez Padilla, por omitir proporcionar las medidas de alimentación a que se refiere la Ley General de Víctimas a 16 personas migrantes, familiares de personas encontradas sin vida en una fosa clandestina en Güémez, Tamaulipas, quienes habían solicitado ante esa Comisión Ejecutiva la implementación de tales acciones.

La CNDH contó con elementos que evidencian violaciones a los derechos humanos de petición y de respuesta, atribuibles a personal de la CEAV, ya que no se dio respuesta en breve término a los escritos de petición, así como a los de seguridad jurídica y legalidad, por no realizar acciones para atender las solicitudes de ayuda en materia de alimentación a favor de las 16 víctimas.

Estos hechos evidencian una falta de compromiso con la cultura de la legalidad, así como la ausencia de una efectiva protección y defensa de los derechos humanos, lo que provocó una revictimización de las personas afectadas; como consecuencia, muestran también un incumplimiento a la obligación que tiene la CEAV de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por tal motivo, la CNDH solicitó a la CEAV que se otorgue la reparación integral por los daños causados a quien por derecho corresponda, incluyendo una compensación justa y suficiente, para lo cual se deberá emitir acuerdo de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, incorporando los nuevos hechos victimizantes por las acciones y omisiones señaladas en la Recomendación; que se les provea de la atención médica y psicológica que requieran, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado, atendiendo sus necesidades específicas, así como proveerles de los medicamentos convenientes a su situación.

Asimismo, pide que se determine y notifique en forma inmediata sobre el otorgamiento de las medidas de ayuda alimentaria solicitadas a la CEAV por las 16 víctimas; que se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja administrativa que se formule ante el Órgano Interno de Control en la CEAV, y se diseñe e imparta un curso para el personal de la Comisión Ejecutiva en materia de los derechos humanos a la seguridad jurídica y legalidad, de petición y de respuesta, así como del contenido del Modelo Integral de Atención a Víctimas.



Además, este Órgano Autónomo requiere que se emita una circular a las áreas sustantivas de la CEAV, en la que se instruya que las solicitudes de medidas de ayuda presentadas ante esa Comisión deberán ser determinadas y notificadas a los peticionarios de forma oportuna, atendiendo los plazos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas y demás disposiciones en la materia, garantizando el derecho de petición y de respuesta de los solicitantes.

La Recomendación 81/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*